

# LA GACETA,

## SEMANARIO OFICIAL

DEL

# GOBIERNO DE COSTA-RICA.

### OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 8.  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicue à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

#### DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, tome de los fondos pios todas las cantidades que necesite, con objeto de cubrir los gastos necesarios, para hacer las obras materiales que demanda la Iglesia Matriz del Obispado, y para adornarle decorosamente.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José à los doce días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Nasario Toledo*. Diputado Vice Presidente.—*Modesto Guevara*. Secretario.—*Miguel Mora*. Secretario Suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio dieziocho de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquín Bernardo Calvo.*"

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico à U para los efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Junio 18 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 9.  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicue à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

#### DECRETA:

Art. 1.º La Comisión Permanente al verificar la obra de la codificación, ocupará de formar un cuerpo de

derecho patrio, proponiendo al Congreso las reformas y adiciones que juzgue conveniente hacer à las leyes y disposiciones existentes.

Art. 2.º Para que dicho cuerpo de derecho patrio sea conforme con los principios generales de la Jurisprudencia, se autoriza à la misma Comisión Permanente para que pueda asociar à uno ò dos Abogados, cuya instrucción y acreditada experiencia contribuyan al acierto de la enunciada obra.

Art. 3.º El Supremo Gobierno mandará pagar à los profesores de derecho que se asocien al Consejo para la ejecución de la obra, la misma dieta que gozan los individuos del Poder Legislativo, la cual disfrutará durante el tiempo de su ocupación.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José à los doce días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Nasario Toledo*. Diputado Vice Presidente.—*Modesto Guevara*. Secretario.—*Miguel Mora*. Secretario Suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio dieziocho de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquín Bernardo Calvo.*"

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico à U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Junio 18 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 10  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunicue à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Advirtiendo que el artículo 1104 de la 1.ª parte del Código de la República está diminuto, y por este motivo dá lugar à dudas, se ha servido aclararlo en los siguientes términos:

"Ningun retracto tendrá lugar cuando la venta se declare nula por

alguna de las causas expresadas en el título de las ventas".

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José à los trece días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Nasario Toledo*. Diputado Vice Presidente.—*Modesto Guevara*. Secretario.—*Miguel Mora*. Secretario Suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio dieziocho de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquín Bernardo Calvo.*"

Y en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico à U. para los fines consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Junio 18 de 1851.

CALVO.

### ESTADO GENERAL QUE MANIFIESTA

LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA EN TODO EL MES DE MAYO PROXIMO PASADO.

#### Administracion Principal.

Existencia del último de Abril.....\$20057 1½  
Producido en el mes de Mayo..... 12680 5,,  
Suma el cargo.....32737 6½  
Dadas en todo el mes.....14475 4½  
Existencia.....18262 2,,

#### Aduana del Rio Grande.

Existencia del último de Abril.....\$ „8517 2,,  
Producido en el mes de Mayo..... „3020 3½  
Suma el cargo..... 11537 5½  
Dadas en todo el mes 10906 ,,,  
Existencia.....\$„,631 5½

#### Aduana de Punta-Arenas.

Existencia del último de Abril.....\$ 00000 00  
Producido en el mes de Mayo..... „,301 6½  
Suma el cargo..... „,301 6½  
Dadas en todo el mes.....,267 4½  
Existencia.....\$„,34 2½

#### Administracion de Tabacos.

Existencia del último de Abril.....\$ „5482 2½  
Producido en el mes de Mayo..... „,5843 6,,  
Suma el cargo.....11326 „½  
Dadas en todo el mes.....,5229 5½  
Existencia.....,6096 2½

#### Administracion de Rescates.

Existencia del último de Abril.....\$ „3590 3½  
Producido en el mes de Mayo.....„0000 00  
Suma el cargo.....,3590 3½  
Dadas en todo el mes„,1106 3,,  
Existencia.....\$ „2484 „½

### DEMOSTRACION GENERAL.

INGRESOS.	EGRESOS.	EXIST.
Admon. Pral. 32737 6½	14475 4½	18262 2,,
Adna. Rio Grande 11537 5½	10906 „,	„,631 5½
Adna. de P. A. „,301 6½	„,267 4½	„,34 2½
Adm. de Tabacos 11326 „½	„,5229 5½	„,6096 2½
Id. de Rescates „,3590 3½	„,1106 3,,	„,2484 „½
Suma.....59493 6½	31985 „½	27508 5½

Intendencia general de la República de Costa-Rica.—San José Junio 15 de 1851.—*Manuel Alvarado.*

### NO OFICIAL.

Con un verdadero sentimiento tomamos hoy el trabajo de contestar los insultos y diatribas, que se divierten en dirigir à Costa-Rica los periodistas de los Estados vecinos, por que antes de todo hemos nacido centro-americanos, y lejos de querer envenenar con nuestra pluma, los motivos de discordia que desgraciadamente existen entre la República de Costa-Rica y algunos de ellos nuestro principal objeto, desde que nos hicimos cargo de la redacción de este periódico, ha sido evitar todo concepto que pudiera herir à nuestros hermanos; pero puesto que no se ha querido entender la nobleza de nuestros procedimientos, p ues to que escritores sin nombre, y bajo el amparo de Gobiernos que existen en buena harmonia con el de Costa-Rica, se han propuesto sin duda, con la guerra de papeles, traer por fin una verdadera entre ambos países, porque en ella tienen mucho que ganar y nada que perder, sea; nuestro país tiene por dicha elementos de sobra para defenderse, y seguro de la justicia de su causa, no hace ningun caso de lo que puedan decir esa clase de escritores que tiran la piedra y esconden la mano.

En el número 18, de un papel titulado *Boletín oficial del Gobierno de Honduras* hemos visto copiada por tercera vez la calumnia que el Padre Paul insertò en su célebre "Correo del Istmo" sobre el mentido desastre ocurrido en esta ciudad el 18 de Marzo, y en el que dicen que un espantoso temblor, hizo salir de su base muchas casas y dos Iglesias, añadiendo que esto sin duda fué un castigo del cielo. Ya otra vez se ha hablado sobre esto, permitásenos aun añadir algunas palabras.

Verdad es que hubo un temblor, que lejos de arruinar à Costa-Rica, sirvió para embellecerla, por que ha-



biendo sido las que padecieron algunas casas viejas, que por sí solas y sin necesidad de la intervencion divina, hubieran muy pronto caido en ruinas, nada es mas natural que la prontitud con que se han edificado, por que Costa-Rica está en una posicion en que los recursos le sobran, no solo para reponer la imperceptible pérdida que ha sufrido, sino tambien para hacer frente á cualquier reves, aun cuando no sea como ese, con que á porfia han llenado las columnas de los periódicos de Nicaragua y el Salvador, y finalmente, del pobre periódico de Honduras, tan menguado que sin duda por falta de material para llenar sus largas y multiples columnas, no tuvo otro recurso que insertar un aviso tan trillado y viejo, como falso.

Por lo que hace á la compasion con que nos favorecen, sería mejor que la guardasen para sí, puesto que tienen mas necesidad de ella que nosotros—otro dia les diremos porque—y con respecto á lo de la *justicia de Dios*, creemos que si se tomara el trabajo de intervenir en nuestros negocios, no sería por cierto aquí adonde se dirigiria, para hacer sentir todo el peso de sus iras; y sí, allá donde, sin mas motivo que caprichos inveterados ó deseos insaciables de lucrar y apoderarse del bien ajeno, se conduce á pueblos inocentes al matadero, para ser diezmados por el enemigo, y abandonados despues á todo el horror de su situacion, por los mismos que los han llevado á perecer y que son los primeros que corren á la vista del peligro—Allá donde para sostener injustas guerras, se arranca al propietario el fruto de largos años de trabajos y fatigas.—Allí era donde la cólera divina debia hacerse sentir—es decir sobre los autores de la guerra escandalosa que ensangrentó los campos de la Arada en los primeros meses del año corriente.

#### MENDICIDAD.

Hay en Costa-Rica una plaga deshonrosa para el estado actual de su riqueza y progresos, y esta es la mendicidad—La mendicidad que, consecuencia inmediata de los sistemas despóticos, no debe absolutamente existir en los paises que por fortuna están regidos por instituciones libres, porque ella es un delito incompatible con los principios liberales.

El mendigo que por sus enfermedades está ya imposibilitado para trabajar y proporcionarse su subsistencia, tiene derecho á ser alimentado y sostenido por los ricos de la tierra; no como sucede hoy, que le arrojan con desprecio una limosna que no lo sacará de sus angustias sino en el presente, dejándolo en agonia por su mantencion para mañana.

La sociedad está estrechamente obligada á asegurar la suerte de estos desgraciados, en establecimientos donde se puedan utilizar en su provecho las facultades físicas ó morales que les quedan útiles.

Y el permitir que anden por las calles, en las puertas de las casas los desgraciados que están sujetos á esta clase de vida para sostenerse, los expone á ser privados de la limos-

na que les corresponde, por algunos vagos que se mezclan entre ellos, y que no son mas que hombres viciosos, haraganes que bajo la capa de la miseria, y por tolerancia de la autoridad, se apropian para sí los productos de la caridad pública.

Estamos persuadidos que un establecimiento de la especie indicada, sería incomparablemente mas útil y económico.

En él se podría hacer la debida separacion entre el vicio y la desgracia, castigar al primero y mitigar la segunda: en él reunidas todas las limosnas parciales que hacen algunas personas, llegarían á formar un fondo mas que suficiente para desterrar de las calles á esa multitud de vagos y mendigos, que sin provecho cierto, su única ocupacion es explotar la caridad de muchas personas que por sus negocios, ó poco discernimiento no pueden distinguir al verdadero pobre del vago y mal entretenido.

#### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL DR. TOLEDO.

Sesion del 13 de Junio.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernacion de esta fecha, en que participa; que por el último correo de Ultramar se han recibido las bulas de institucion del primer Obispo de San José, espeditas en Roma en 10 de Abril de este año, en favor del Ilustrisimo y Reverendo Sr. Don Anselmo Llorente, que reconocidas y halladas en buena y debida forma, han obtenido el EXEQUATUR del Ejecutivo; y en su vista se acordó una accion de gracias al Todopoderoso por tan plausible suceso, disponiendo que este acuerdo se comunique al Poder Ejecutivo para que dicte las providencias conducentes á su cumplimiento.

Se puso en segunda discusion el dictamen de la comision de policia, acerca de la proposicion del Sr. Representante Mora, é iniciativa del Ejecutivo para que se derogue la ley n.º 9 de 27 de Junio de 1849 en cuanto impone derechos al ganado vacuno que se introduzca en la República, y discutido suficientemente, se le señaló la tercera para la sesion del lunes próximo.

Discutido por tercera vez el dictamen de la comision de legislacion, relativo á las proposiciones del Señor Presidente nato para que se derogue el art. 1118 de la 1.ª parte del Código que habla sobre el retracto de vecindad; fué desechada.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Representante Barroeta pidiendo se mande levantar una nueva estadística, con la mayor escrupulosidad, á fin de que cada Provincia tenga la representacion correspondiente en el Cuerpo Legislativo, por ser notorio el aumento de poblacion que existe.

Se dió lectura al dictamen que presentó la comision de gracia y justicia acerca de la peticion hecha por el Sr. Don Felix Mora para que se le devuelva el sobrante de sus bienes, despues de pagado el alcance que resultó contra él, en la causa que se mandó seguir el año de 1838 cuando servia el destino de Ensayador, y se le señaló su primera discusion para la sesion inmediata.

Puesto en discusion el dictamen que presentó la comision de legislacion respecto á la falta de sentido lógico que se advierte en el artículo 1104 de la primera parte del Código, pues se dejó de escribir la palabra *nula*; la cual hace difícil la inteligencia de dicho artículo; atendiendo á que esta correccion que es absolutamente indispensable, no altera en manera alguna el espíritu de la ley. se acordó á mocion de un representante, que no son precisos los tramites que la Constitucion y el Reglamento establecen para la formacion de las leyes; y en tal virtud fué aprobada la aclaratoria de dicho artículo en estos terminos: "Artículo 1104—Ningun retracto tendrá lugar cuando la venta se declare nula por alguna de las causas expresadas en el título de las ventas—"

Lunes 16 de Junio.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de negocios.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Representante Tinoco, pidiendo se den á los pueblos en perpetua propiedad los terrenos anexos, sobrantes y contiguos á los egidos, y que se den tambien en propiedad los terrenos baldios á los que los hayan trabajado.

Dada lectura á una proposicion del Sr. Representante Barroeta en que pide se mande levantar una nueva estadística de que hace mérito el artículo 6.º de la acta anterior, previa discusion fué desechada.

En segunda se dió lectura á una proposicion del Sr. Representante Toledo, pidiendo se reforme el artículo 455 de la primera parte del Código general que habla de la prision por deudas civiles.

Puesto en discusion por tercera vez el dictamen de la comision de agricultura acerca de la nueva solicitud de los Señores Juan Young y Tomas Roussell para que se les conceda una gracia en tierras baldias en vez de la patente que habian solicitado anteriormente por la máquina de vapor establecida en esta ciudad; y declarado suficientemente discutido resultó empatada la votacion; y abierta de nuevo la discusion, resultó nuevo empate, en virtud de lo cual se reservó el negocio para cuando haya mayor número de representantes.

Se dió cuenta con una nota de la Exelentísima Corte Suprema de Justicia de esta fecha, dirijiendo una exposicion del Juez del crimen, de esta ciudad, en que consulta á aquel cuerpo sobre la duda que ofrece el artículo 781 parte 3.ª del Código, en punto á la declaracion que exige de los facultativos para la comprobacion del cuerpo del delito; y en su vista se mandó pasar este negocio á la comision de justicia.—

Sesion del 18.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Representante Toledo para que se suprima la plaza de Jefes políticos, encomendando sus funciones á los Gobernadores.

Dada segunda lectura á la proposicion del Sr. Representante Reyes, para que se mande pagar á los Señores Licenciados Montufar y Volio, como socios de la comision de justicia encargada de la redaccion del proyecto de ley orgánica de este nombre, el tiempo que se ocuparon en este trabajo, previa discusion se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se puso en primera discusion el dictamen de la comision de gracia y justicia relativo á la solicitud de la Señora Narcisca Landamber, y discutido suficientemente se le señaló la segunda para la sesion inmediata.

Se leyó una nota del Ministerio de Relaciones de esta fecha devolviendo con las formalidades de ley los decretos números 8, 9 y 10 expedidos por este cuerpo en 12 y 13 del corriente.

Discutido por tercera vez el dictamen de la comision de negocios eclesiásticos, relativo á la iniciativa del Ejecutivo, por solicitud de la direccion de estudios, para que ninguna persona pueda obtener órdenes sagradas, sin haberse graduado en alguna de las ciencias eclesiásticas; fue aprobado dicho dictamen.

#### NICARAGUA.

Del Correo del Istmo Número 85 tomamos el decreto que sigue

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes.—Por cuanto la A. L. ha decretado lo siguiente—El Senado y Cámara de RR. del Estado de de Nicaragua constituidos en Asamblea

#### DECRETAN:

Art. 1. Todo extranjero puede casarse y adquirir bienes raíces en el Estado; mas por esta adquisicion ó casamiento con hijas del pais ó extranjeras radicadas en él, queda sujeto al art. 48 de la constitucion.

Art. 2. El contrato, por cuyo medio adquiera el extranjero bienes raíces, será precisamente reducido á escritura pública, pena de nulidad, y el Escribano ó juez cartulario ante quien se otorgue, cuidará de insertar en ella una clausula por la que el extranjero se comprometa á no apelar á fueros de extranjeria para escusarse del cumplimiento del precitado artículo 48, y á quedar sujeto á los mismos apremios á que lo están los hijos del pais.

Art. 3. El Escribano ó Juez que al autorizar la escritura, omite dicha clausula, ademas de tenerse por inserta, será condenado á una multa de cincuenta pesos en efectivo á favor de los fondos del Estado.

Art. 4. Puede tambien el extranjero denunciar y adquirir terrenos baldios en el Estado, con las formalidades prescritas en la ley de 2 de Mayo de 1837, ó que en adelante se prescribieren, consignando en el escrito de denuncia una clausula igual á la que se menciona en el artículo 2 de esta ley, é indemnizando en dinero efectivo el valor de dichas tierras.

Art. 5. El subdelegado de hacienda no admitirá el escrito de denuncia, mientras no contenga la clausula expresada; y si obrase en contrario, entendiendose siempre por consignada, sufrirá una multa de cincuenta pesos en efectivo á favor de los fondos del Estado.

Art. 6. Los Ministros de hacienda pública que admitieren en vales el valor de las tierras denunciadas por el extranjero, serán destituidos de su empleo, siendo además nula la adquisicion.

Art. 7. Siempre que en fraude de esta ley comprase alguno con vales terrenos baldios, manifestando ánimo de adquirirlos para sí, y realmente fuesen para extranjero, será nula dicha adquisicion, quedando á favor del Estado los vales recibidos, y además será castigado el falso denunciante con



una multa de doscientos pesos en efectivo, ó en su defecto con prision por igual número de dias.

Art. 8. Los productos de las ventas de tierras baldias que se hagan al extranjero, ingresarán á la Tesorería general; i se destinarán á los gastos mas urgentes del Estado.

Art. 9. La sujecion al artículo 48 de la Constitucion que prescribe esta ley, comprende tanto á los extranjeros que despues de ella se casasen ó radicasen en el Estado, como á los que al presente lo estuviesen.

Art. 10. Queda derogada la ley de 18 de Mayo de 1844, y su aclaratoria de 8 del mismo mes de 1845.

## APUROS.

—o—

Pensativo y taciturno me hallaba entre observaciones y dudas sobre el objeto que me serviría de tema para llenar las 16 mas que largas columnas de la Gaceta, y por mas esfuerzos que hacia, entre todo lo que se aglomeraba á mi pobre cabeza, no se me ocurría absolutamente nada que me gustase, ya por descontento mio, ya por miedo de mis lectores, porque, entre paréntesis, (en verdad que esto de escribir para el público es terrible cosa) como digo, pues, pensaba ya que por desgracia pertenezco á la clase de los animales en dos pies, sin plumas, y que por añadidura algunos de ellos piensan, que objeto sería mas propio para hacer pasar un buen rato á los Sres. que en cambio de sus 12, rs. quieren que se les dé 54 Gacetas bien escritas, y todo lo que imaginaba no satisfacía mis buenos deseos; y... mientras tanto el tiempo pasa, llega el sabado y no tengo nada escrito ¿Que hacer?

De rato en rato, llevaba mis dedos á mezclarlos con los inocentes cabellos que cubren mi cabeza, y que ninguna culpa tienen de que esté tan vacía, y exclamaba, ¡Congreso! Si, Señores, ya le hallé! Congreso, sobre el Congreso voy á escribir, los dias que lleva de sesiones, lo que ha hecho, lo que piensa hacer; pero como nada hay duradero en este pobre mundo, luego se me ocurrió que si bien los lectores quedarian contentos, no sucedería así á los Sres. Diputados, y como ellos son lo mas y yo lo menos. . .

Política, pues, que es lo que mas gusta en el dia; pero describir política para repetir las mismas ideas, los mismos conceptos, que todos los dias repiten, han repetido y repetirán todos los periódicos? . . . no. Los lectores se dormirán y en cambio me mandaràn sus maldiciones y no su plata que es lo que yo deseo.

Agricultura, pues, café, esto es necesario al pais, industria que perfecciona los productos de la primera; si escribo sobre esta materia sería muy útil; pero nadie me oiría porque cada uno está á lo que aprendió y no á lo mejor; predicaria, pues, en decierto.

¿Qué, pues, qué escribo? á la verdad no sé. . . . Oh si—ya tengo lo que me falta! el prójimo, el prójimo me dará materia para acabar mi artículo, que entre no hallo, no hallo, ya vá á la mitad.

Oigan pues, Señores lectores, y

que el que tenga entendederas que entienda.

Andaba yo cierto dia, como suelo tratando de dar caza á algunas ideas, cuando una palabra que á mis oidos llegó pasando por una ventana, despertó toda mi atencion, hijo de muger y por consiguiente curioso, oír, y acercarme todo fué uno—y. . . ¿á que no adivináis que fué lo que vi y escuché? Un respetable anciano daba á su hijo, sin duda, un gallardo mozo, lecciones de mundo, para poder distinguir á los hombres—Cuando yo llegué estaba concluyendo, porque á pesar de haberme hecho todo orejas no pude percibir mas que la moral del cuento—que es como sigue:

Hijo, le decía, como has visto, hay en la sociedad ciertos hombres que Dios en su cólera envía de cuando en cuando para castigar á los pueblos, hombres que todos, poco mas ó menos, iguales, son vanos, charlatanes, inmorales y revolucionarios; ellos ponen en juego todos sus recursos para dividir los miembros de la sociedad, embaucar á los ilusos, despojar al propietario, deshonorar en su familia al ciudadano y apoderarse por fin de todos los recursos del pais, para convertirlos en su propio patrimonio—Arrojados de un pais, caerán sobre otro, hasta que saciados levantan de nuevo su vuelo para llevar á otras partes la desolacion y la muerte—Donde quiera que pasan, su huella es indeleble, por que sus discipulos, verdaderos imitadores de sus horribles doctrinas, quedan haciendo sentir todo el peso de la maldicion divina.

¡Dichoso, hijo mio, el pais que sabe conocer y desconfiar de esos hombres, que no tienen otro oficio que la falsía y el engaño; ni otro objeto que apoderarse de los destinos de los pueblos incautos y sencillos, para sacrificarlos en las aras de su ambiciosa codicia!

He aqui lo que oí, y lo que letra por letra transmito á mis lectores para que si por desgracia es alguno de ellos maestro ó discipulo, se guarde muy bien de manifestarlo; porque como ha de haber visto, ó somos muy tontos, ó estamos ya sobre aviso, y si así es. . . .

## VARIETADES.

### EXAJERACION.

Paréceme que es Segur quien ha dicho que todo lo que se exajera se debilita; cosa que no he tenido yo inconveniente alguno en persuadirme de ser cierta, porque repetidas observaciones me han convencido de su exactitud. Así, cuando algun exaltado en materias políticas me expresa sus opiniones y tiene de negros colores la conducta de los hombres que hoy dirigen los destinos públicos y eleva hasta las nubes los hechos que de otros reputa como gloriosos, yo no hago sino oír y rebajar de lo que se dice, un setenta y cinco sino un ciento por ciento, á fin de reducirlo á su verdadero valor y no correr el riesgo de dejarme extraviar por la acalorada imaginacion de mi interlocutor. Cuando oigo á un fanático que abulta los riesgos en que se encuentra la religion; cuando una mujer nerviosa pon-

dera la gravedad de los males que la aquejan; cuando un enamorado encarece los atractivos de su dama; cuando un cazador alaba la agilidad y destreza de sus perros ó de sus caballos; cuando un mercader recomienda la calidad de sus jéneros, no sé si haré mal, pero yo digo: “Vamos; imaginaciones preocupadas y enfermas, que no hacen sino exajerar: rebajaré de lo que oigo algun tanto si es que no quiero engañarme. Ese fanático, esa nerviosa, ese enamorado, ese cazador y ese mercader, tienen su manía, y es preciso que vean como mas grande todo lo que con ella tiene alguna relacion.”

Enormes brechas arman en la propiedad de los términos los que exajeran. Dicen por ejemplo que han pasado una noche terrible y horrorosa cuando las pulgas ó algun ruido cualquiera, de los que ni terror ni horror causan, les han quitado el sueño: de alguién que tiene jenio irascible dicen que es tremendo; y no dejan de reputar como espantoso un aguacero algo fuerte, aunque no vaya acompañado de truenos y de huracan. Encantador llaman y hechicero, lo que apenas es gracioso; estupendo lo que saliendo un algo del nivel de lo comun, no alcanza sin embargo á lo pasmoso; detestable lo que á lo mas dasagrada; desesperado dicen á quien solo está un poquito triste ó bravo: y así por este estilo van buscando grandes términos para expresar ¿qué? simplezas que bien pudieran de otra manera decirse y causar el mismo efecto. Y hay mas, que no presumo lo que harán los que tal practican para describir borrascas, incendios ó terremotos; para hablar de lo que encanta, lo que hechiza y lo que pasma, si han gastado ya su pólvora en derribar zopilotes; esto es, si para objetos triviales usaron de palabrotas, que bien pudieron reservarse para pintar grandes catástrofes ó acontecimientos de entidad.

Tan peculiares son todos los términos ó frases del que exajera, que no pueden menos de darlo á conocer á primera vista. No hay cosa que me repugne tanto como la piña, dice, cuando probablemente le repugnarian mas la jalapa ó el ruibarbo; nada me gusta tanto como esto y lo de mas allá; no hay idea de lo cansado que me hallo; no pueden U. U. figurarse lo que gusta Pedro ect. ect. dando en todo á conocer que no usa para expresarse sino de los extremos, olvidando el justo medio. Para él una cosa que se ha dicho cuatro veces se ha dicho mil, las palabras *infinidad* y *multitud*; los superlativos como *altísimo* y demas; las interjecciones *uf, toma* y otras varias, salen de continuo de sus labios. Dice que lo asesina quien lo molesta, que lo arruina quien algo le quita, que lo despanzurra quien siquiera lo comprime. Todo para quien exajera es tormento ó condenacion, si es que de males se trata, y encanto, delicia y arrebató, si la cuestion es de bienes ó placeres, aunque leves.

Principalmente es resabio de mujeres aquello de exajerar, pues que mas susceptibles y exitables, al mismo tiempo que menos al cabo de lo que las palabras significan, no se paran en pelillos sobre la mayor ó menor fuerza que estas encierran; si bien es cierto que no son pocos los hombres á quienes pasa otro tanto, en especial de aquellos cuya cultura no es grande, y que no teniendo por lo mismo mucho caudal de términos se ven precisados á ceñirse á ciertas frases como las ya especificadas y otras del mismo calibre.

Pero habrá quien diga que quien no abulta ni exajera de este modo,

priva de una gran parte de expresion á su lenguaje, que necesita frecuentemente de tales sustentáculos para no desfallecer de languidez; y yo respondo que los hechos notables por si solos se recomiendan, aun en caso de ser sencillamente referidos, mientras que á los insignificantes sirve á lo mas para desnaturalizarlos una fraseología exajerada. Un hombre de fácil elocuencia y de un talento despejado, sabe comunicar la debida enerjia á sus pensamientos, sin necesidad de revestirlos de la vana pompa de terminos retumbantes ó exajerados, y logra hacerse escuchar con mas placer que otro cualquiera que tenga tal resabio, porque es la sencillez la que posee mas fuerza y nervio que la necia afectacion.

Húyase de lo frívolo, fijese únicamente la consideracion en lo que sea de sustancia ó de entidad, empleense las palabras apropiadas, refiéranse los hechos cuales fueron, dèse el tono que convenga á cada cosa, lo familiar familiar y lo elevado elevado; no haya en lo que se dice ni embrollos, ni confusiones, ni falta de construccion; y se habrá adelantado lo bastante en esto de conversar, arte difícil y bello, que bien pocos manejan con la maña que conviene. Una ú otra vez será bien ponderar ó encarecer; y tómase con mas frecuencia tal libertad quien escribe ó conversa á lo jocoso, mas nunca será demasiada la parsimonia en el empleo de aquel medio cuando se habla ó se escribe en tono serio.

## ZARA Y JONAS.

### LEYENDA BIBLICA.

Concluye.

V.

¿Por qué, Israel, en vez de levantar la frente orgulloso y cantar su triunfo, dejas caer lánguidamente la cabeza hasta tocar el pecho con la barba, y sollozas, y lloras y no encuentras consuelo? ¿Dónde está tu brio en los combates, tu furor en el incendio y los estragos de Gabaa? ¿Cuan tarde te has arrepentido de tu crueldad para con tus hermanos!

Habian pasado cuatro meses desde que fué destruida Benjamin, cuando el pueblo de Israel postrado delante de la casa de Dios, en Silo, levantaba la voz hasta el cielo, diciendo, ¿cómo es posible, Dios de Jacob, que permitas que perezca una de nuestras tribus? Verdad es que seiscientos varones se han escapado del filo de nuestros aceros, los cuales se hallan refugiados en la Peña de Remmon; pero hemos hecho un juramento, por el cual nos comprometimos á no dar á nuestras hijas por mugeres á los benjamitas, y sin embargo es preciso conservar á toda costa la tribu; ¿mas cómo podrá ser esto? Al efecto convocaron de nuevo á los ancianos para que decidiesen sobre lo que se debía hacer con los refugiados en Remmon, los cuales resolvieron la destruccion de la ciudad de Jabes Galaad por no haber querido contribuir para la guerra de Benjamin, y pasar á cuchillo á todos sus moradores, dejando con vida únicamente á todas las doncellas para dárselas á los benjamitas que habian quedado, y de esta manera poder conservar la tribu.

Mientras se ejecutaban las órdenes del consejo, respecto de la destruccion de Jabes-Galaad, Jonás favorecido por las sombras de la noche habia bajado de la Peña de Remmon internándose en el pais de Israel



ha ta llegar á Silo, que era en donde vivia la jóven Zara; y presentándose á ella en el momento en que ésta se hallaba sentada á la puerta de su casa, triste y melancólica pensando en Jonás, sin saber todavía qué suerte habia corrido en la destruccion de su tribu, oyó aquella una voz débil que la llamaba; pero que reconociendo al momento ser la de su amante, quiso levantarse; mas las fuerzas le faltaron: Jonás hincó una rodilla en tierra, le cogió una mano y la estrechó contra su corazon.—Zara, le dijo, hermosa Zara, no temas, yo soy, tu Jonás, á quien haz jurado una fe eterna, Jonás, á quien la desgracia persigue; pero que te ama aun con mas ardor que nunca; dime que todavía me amas, dimelo, hermosa Zara, que oiga yo de tus labios aquellas encantadoras palabras que en días mas felices me repetiste tantas veces!—¿Que si te amo? respondió Zara, con trémula voz; y has podido dudarlo? toca mi corazon, él palpita, ¿y por quien? ¿por quien? sino por ti á quien amo, á quien siempre he amado con todo mi corazon, ¿por quien, dime, he sufrido tantos pesares durante esta guerra fratricida? ¿por quien? por ti, por Jonás, por aquel jóven que supo conquistar mi corazon, y que ha sido mi primero y será mi último amor.—Basta, mi bien; basta, ya no temo la miseria de que me hallo agobiado; la hambre, la sed, las fatigas, todo lo desprecio, pues me queda tu amor, tu amor que es el solo bien que me queda sobre la tierra.—Pero dime, repuso Zara, ¿estás oculto en alguna parte? ¿corres algun peligro? dímelo, no me ocultes la verdad, tu Zara te lo suplica.—No temas nada, querida mia, estoy refugiado con otros compañeros que pudieron salvarse, en la Peña de Remmon: los ancianos de Israel han dispuesto, la destruccion de Jabes-Galaad, y que sus doncellas sean distribuidas entre mis hermanos; pero yo no seré de otra mas que de tí, yo no sé como podré conseguirlo; pero lo conseguiré, el corazon me dice que lo conseguiré.—Parto á unirme con mis hermanos ántes de que amanezca, ten confianza en el Señor, que él no nos abandonará: adios, Zara mia, muy pronto volveré á unirme contigo para no separarme jamás. La estrechó entre sus brazos, le besó la frente y partió con la celeridad del relámpago.

Pocos dias habian transcurrido despues de la entrevista de los dos amantes, cuando se vieron entrar en Silo cuatrocientas doncellas que habian sido tomadas en Jabes-Galaad. Se dispuso inmediatamente el mandar una comision á los benjamitas, concediéndoles la paz, y que bajasen á Remmon á tomar las doncellas que les estaban destinadas para que pudiesen volver á restablecer su tribu. Bajaron en efecto, en número de seiscientos que eran los refugiados; pero como las doncellas no eran mas que cuatrocientas, doscientos benjamitas quedaron sin mugeres: para cubrir esta falta los ancianos les aconsejaron que se escondieran en las viñas que estaban en las inmediaciones de la llanura de Bethel, en donde las doncellas de Silo acostumbraban formar danzas para celebrar el dia de la solemnidad del Señor, que estaba muy próximo; y que saliesen repentinamente y cada cual cogiese una doncella y que esta fuese su muger, marchándose inmediatamente al país de Benjamin. Asi lo hicieron, y viniendo á querellarse los padres y los hermanos de las doncellas robadas, los ancianos los aplacaron, diciéndoles:—Tened lástima de ellos, pues

no las han tomado como los vendedores, cautivas, sino para esposas: vosotros teneis la culpa, no quisisteis concederlas cuando os las pedian con ruegos y con lágrimas en los ojos.

En cuanto á Jonás, no quiso seguir el consejo que los ancianos les habian dado, sino que se presentó al padre de Zara y le dijo:—Respetable Rubén, yo amo á tu hija desde ántes que estallase nuestra fatal guerra: cuando Zara entregó su corazon, aun no habais hecho ese fatal juramento, y por consiguiente ese juramento en cuanto á vos es malo: sin embargo, yo he podido llevarme á vuestra hija por la fuerza cuando danzaba con sus compañeras en Bethel; pero no he querido afligir al padre de la que amo mas que mi existencia: tu esclavo soy; pero concédeme á tu hija, yo te serviré lo mismo que nuestro padre Jacob sirvió á Labán por obtener á la hermosa Raquel; estaré siempre sumiso á tus mandatos, Jonás aquel que hizo temblar tantas veces á las huestes de Israel.—Generoso jóven, respondió Rubén, tu pudiste arrebatarme á mi hija, á mi único tesoro, y no lo hiciste; el dolor hubiera desgarrado mi corazon y hubiera bajado al sepulcro cubierto de vergüenza, y tu no lo has querido: esta es una deuda que te debo y que es mi deber pagar; pues bien, yo quiero pagarte: tuya es Zara, no serás mi esclavo, serás mi hijo, viveréis ambos conmigo el poco tiempo que me queda de vida, y cerrareis mis ojos cuando el Señor me llame á descansar con mis antepasados. Zara, da la mano de esposa á Jonás, hazlo feliz practicando las lecciones de virtud que te enseñó tu madre Nohemí, y que ahora yace en paz en el sepulcro.

A. RODRIGUEZ.

### A ELLA.

#### POESÍA.

Naturaleza te hizo en la cuna  
De gracias y magestad el tipo ideal;  
Y entre flores luce cual ninguna  
Magnífico tu caliz virginal.

Mas pródigo que ella el almo cielo  
Joya de mas valer, te quiso dar,  
Y uno de sus querubes mandó al suelo  
Tantas galas de amor á custodiar.

Asi creciste y tu fragancia pura  
El céfiro mil veces aspiró:  
Para admirar tu mágica hermosura  
Atónito en carro el Sol paró

Yo te adoro porque tu alma pura  
Es para mí, mi prometido Eden;  
Mi sangre toda te daré en usura  
Por que me ámes mi celeste bien

¿Sabes como es mi amor?. Como el torrente  
Que si una vez se llega á desbordar  
Precipita su cauce y baja birviente  
A ser gigante junto al ancho mar

Y aqueste amor que el corazon te ofrece  
Siempre pequeño se desdena ser,  
Grande, sublime, omnipotente crece  
Y puro, cual la aurora al parecer.

Asi es mi amor y te lo ofrezco tierno;  
Pero en pago tambien de tanto amor  
Amor exijo, abrazador eterno  
Que corresponda á mi anhelante ardor

El dia que naciste de feliz memoria  
El universo recorria el Señor,  
Y un nuevo punto se ofreció á su gloria,  
Un nuevo objeto á su infinito amor

Y ese Dios omnipotente y bueno  
Ese Dios con su eternal bondad,  
Puso escondida en tu virgineo seno  
Mas digna de amor rica beldad

Y...Aqui, le dijo tu morada sea,  
Y aqui el que sepa tu mans on hallar  
Este tesoro celestial posea  
Y aqui me adore en mi mejor altar

Si sí, agitada de respeto santo,  
Lo vió mi alma y se concentra en tí  
Rico tesoro que codicio tanto!  
Beldad divina yo te adoro, sí!!!

### TEATRO.

Presenciamos llenos de gozo, la magnífica funcion del Jueves, y quisieramos poseer una pluma maestra para hacer pasar á nuestros lectores el entusiasmo que nos anima; pero ya que el cielo no nos ha concedido este favor, desempeñaremos nuestra tarea del modo que podamos.

Al entrar, lo que sorprendia verdaderamente, es el hermoso cuadro pintado en el telon de boca representando á Minerva rodeada de las nueve hermanas en la cumbre del Parnaso. Los adornos del cuadro aparecian á la vista como si estuvieran resaltados, y en Costa-Rica donde no se tiene idea de las grandes obras maestras del arte, este trabajo ha parecido maravilloso.—Lo mismo que el hermoso salon que estaba detras: dejando ambas cosas llenas de placer á todos los que se interesan por la suerte de nuestro pais, porque aquella noche presenciaron el adelanto material que hacemos en todos los ramos.

Tenemos un teatro como no le hay ni en la antigua capital del reyno de Guatemala... y los actores que en el nos favorecen con sus buenas funciones no desdican en manera alguna del local.

La pieza es la conocida del Sr. Rubí, Dos validos &<sup>3</sup> en ella como en cuantas toma parte el Sr. Aldana ha desempeñado su papel á satisfaccion de los espectadores, y los aplausos, tanto á él como á sus compañeros fueron repetidos.

Pronto, segun estamos informados, se nos dará una repeticion con un gracioso sainete por final, esperamos que el publico agradecido á los muchos esfuerzos que se hacen por agradarlo, sabrá corresponder concurrendo á presenciar esos esfuerzos que tanto gusto nos proporcionan.

### AVISOS.

Jefatura política de Heredia.—Junio 13 de 1851.

Sr. Redactor de la Gaceta del Supremo Gobierno Con fecha 6 del mismo, he depositado un torito ballo, con el objeto de que su legitimo dueño acredite su accion, dentro el término de tres meses.

Y lo digo á U. para que insertándolo en la Gaceta como está prevenido, pueda llegar á noticia del público.

Soy su afectuoso servidor.

Manuel Maria Perez.

Jefatura política del Canton de San José Junio 14 de 1851.

En la persona del Señor Pio Chaves, del barrio de Mata redonda de esta ciudad y en cumplimiento de la ley, se ha depo-

sitado en esta misma fecha, una vaca alazana clara, orejas y cola blanca, pailetas; y un torito del mismo color, pecho blanco, de regular tamaño y ambos animales sin ninguna señal en las orejas, que el expresado Chaves ha presentado como perdidos. Los que se consideren con derecho á ellos pueden ocurrir á legitimar su accion.

Juan Madriz.

Jefatura política del Canton de San José Junio 16 de 1851.

En la persona del Señor Vicente Saniga, de Mata-redonda de esta ciudad, y en observancia de la ley, se ha depositado en esta misma fecha una vaca encerada negra, cachos blancos, parida, que el mismo Saniga presentó como perdida. El que se considere con derecho á ella puede ocurrir á legalizar su accion.

Juan Madriz.

Se vende un solar en esta Ciudad de 24 varas de frente i 46 varas de fondo calle de pormedio del Sr. Benito Dengo, por la suma de 800 \$ pagaderos con cinco á diez años de plazo reconociendo el interes de un diez por ciento anual sobre su valor: el que se interese con tal que afiancé pueda verse con

José Maria Zeledon

Del Jefe político del Canton de Escasú.—Junio 18 de 1851.

Sr. Redactor de la Gaceta oficial del Supremo Gobierno.

Tenga la bondad de insertar en la Gaceta, que en esta Jefatura se encuentra un macho negro, viejo, de seis cuartas de alto, de un año de perdido.

Dios guarde á U. muchos años.

José Maria Roldan.



Se vende la parte que los Señores Gutierrez poseen en el establecimiento, que bajo su nombre existe en Punta-Arenas.—Al que le convenga y quiera comprarlo, puede entenderse con los referidos Señores en Heredia, ó en San José con D. Mauro Aguilar.

Se vende la hacienda conocida por "Las Ánimas", situada en la Provincia de Alajuela y que otra vez perteneció á Don Nicolas Ulloa.—El que la desea puede entenderse con los Señores Gutierrez en Heredia, ó con Don Mauro Aguilar en San José.



### MOVIMIENTO MARÍTIMO

#### PUNTA-ARENAS.

#### ENTRADA DE BUQUES.

Junio 13.—Fragata Norte-Americana "Brewster" de 255 toneladas, procedente de Panamá con quince dias de navegacion.—Cargamento, mercaderias extranjeras.

#### SALIDAS.

Junio 11.—Goleta Hamburguesa "Dorothea & Ernestina" con destino á Valparaiso, en lastre.

### LA GACETA.

Este periódico saldrá todos los Sabados.

Precio de la suscripcion adelantada.

Por un año..... 1 4.  
Por 6 meses..... 1 "  
Por 3 id..... " 4.  
Numeros sueltos..... " 1.

#### PRECIO DE LOS AVISOS.

De una á seis lineas..... " 2 r.  
De seis á doce id..... " 4 r.  
Se suscribe en la Oficina de la Redaccion en el Palacio de Gobierno, i en las Provincias, en las administraciones de correos

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRESA DE LA REPÚBLICA.